



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4173

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2008.-

LEY

LEY N° 3012

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- DECLARASE "CAPITAL PROVINCIAL DEL CINE" a la localidad de Caleta Olivia.
Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Marzo de 2008.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 864

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2008, por la cual se DECLARA "Capital Provincial del Cine", a la localidad de Caleta Olivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3012 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2008, por la cual se DECLARA "Capital Provincial del Cine", a la localidad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 248

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.323/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mayra Soledad FRIAS (D.N.I. N° 29.392.612), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio año 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 249

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.620/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María del Rosario LUDI BAZANTE (D.N.I. N° 30.322.326), para desempeñarse como Técnica en Análisis Clínicos en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento

del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto año 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 250

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.326/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Matías Nicolás ROMERO (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.086.895) para desempeñarse como Técnico Electromecánico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificador por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 251

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.625/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Tania Soledad SARANZ (D.N.I. N° 27.463.136), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1)

Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 252

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.160/07.-

LIMITASE a partir del 1° de Enero del año 2008, la designación dispuesta mediante Decreto N° 054/07 a favor de la señora Claudia Elisabet **SIMONUTTI** (D.N.I. N° F 13.283.944) en el cargo de Directora de Informática, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2008 en el cargo de Directora General de Planeamiento y Control de Gestión, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General de ese Organismo, a la señora Claudia Elisabet **SIMONUTTI** (D.N.I. N° 13.283.944) conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 253

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.613/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 158/08, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma: **CORREO ARGENTINO**, Correo Oficial de la República Argentina, Región Sur C.U.I.T. N° 30-70857483-6, con domicilio en calle Santa Fé N° 101, Local 104 (8300 BGC), Neuquén, y en Avenida Presidente Julio Argentino Roca y Avenida San Martín de nuestra ciudad capital, en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.967,45), en concepto de envío de correspondencia, telegramas y encomiendas a distintos puntos del país en el transcurso del mes de Diciembre del año 2007, brindado a distintas áreas dependientes de ese Organismo.-

RECONOCERE y **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.967,45).-

DECRETO N° 254

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.346/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis **LONGO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.735.014), para desempeñarse como Médico Traumatólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo

establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 255

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.345/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Lucia **ROLO N ROMAN** (D.N.I. N° 24.143.417), para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto año 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 256

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.415/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Karina **PAZZELLI** (D.N.I. N° 22.691.208), para desempeñarse como Licenciada en Química Farmacéutica en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL:

Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 257

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.862/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Gabriel **DIAZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.519.127), para desempeñarse como Médico Psiquiatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 258

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.192/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **ORTIZ** (D.N.I. N° 22.665.234), para desempeñarse como Médica Anestésista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 259

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.183/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Viviana VEGA (D.N.I. N° 21.941.125), para desempeñarse como Médica con Especialidad en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 260

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.169/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Carina VEGA (D.N.I. N° 21.941.124), para desempeñarse como Médica con Especialidad en Medicina Transfusional en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Ejercicio 2008, Prórroga Presupuesto año 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 261

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.170/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Boris Alfonso URQUIZO CEREDA (Clase 1972 - D.N.I. N° 18.795.171), para desempeñarse como Médico con Especialidad en Oftalmología en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL

SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008, Prórroga Presupuesto año 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 262

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.353/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.415,25.-)** a la ex agente Doctora Silvana BARRESI en concepto de pago de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2003, veinticuatro (24) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2004 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario del año 2004, asimismo del citado importe corresponden: **PESOS CIENTO VEINTIDOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 122,06.-)** a la Caja de Previsión Social por Código 901, y **PESOS SESENTAY CUATRO CON CUARENTA Y UNO (\$ 64,41.-)** a la Caja de Previsión Social por Código 911.-

DEJASE ESTABLECIDO que el importe de **PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.415,25.-)** será el que corresponde abonar a los herederos de la citada extinta.-

AFECTASE el monto total de **PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.415,25.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 263

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.138/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Tamara Andrea REYNARES (D.N.I. N° 24.600.653), para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 Prórroga del Presupuesto año 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 264

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.552/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0219 de fecha 30 de Enero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la Factura N° 0001-00000105 presentada al cobro por el Centro Asociación Terapéutico Educativo de Rehabilitación y Recreación "ANG ELES ES PECIALES", con Personería Jurídica N° 767 - C.U.I.T. N° 30-70885020-5, con domicilio en Espineda S/N° - Chacra N° 21 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.243,74.-)** en concepto de Prestaciones médicas brindadas a los pacientes que reciben cobertura de la Dirección de Capacidades Especiales del citado Ministerio.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.243,74.-)**

DECRETO N° 265

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.500/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0197 de fecha 28 de Enero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la Factura N° 0000000406163520071214 presentada al cobro por la Empresa *Telefónica de Argentina S.A.* con domicilio en calle Defensa N° 143 - Piso 11 - Código Postal 1065 - Provincia de Buenos Aires, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.456,18.-)** en concepto de Servicio Telefónico brindado a distintas dependencias de ese Organismo.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.456,18.-)**

DECRETO N° 266

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.385/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 159/08, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la Factura N° 0001-00000049 presentada al cobro por la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ILUSIONES Ltda.", C.U.I.T. N° 30-70819441-3, con domicilio en Barrio Jorge Newbery Manzana N° 13 Casa N° 9, en concepto de Servicio Adicional prestado en la Planta Estable de la localidad de El Calafate, durante las fechas 20 al 23 de Diciembre de 2007.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.-)**

DECRETO N° 267

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente JP-N° 779.135/08.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el car-

go de Director del *Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial* dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía a la Médica Cirujana María Alejandra **MIRANDA** (D.N.I. N° 23.397.587), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional en el marco de la Ley N° 1831 del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 268

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente JP-N° 778.499/07.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social, Susana Noemí **NIEIO** (D.N.I. N° 13.961.711), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 269

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MG-N° 587.556/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Estela **BIANCHI** (D.N.I. N° 30.124.981) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 270

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.512/08.-

CONCEDASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor del señor Subsecretario de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Agrónomo Nacional Mario Abel **DIAZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.967), quien fuera designado mediante Decreto N° 0108/07.-

DECRETO N° 271

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.400/07.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Enero del año

2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, al agente Nicolás Enrique **PERROTTA** (Clase 1940 - D.N.I. N° 4.617.993) - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

INSTRUYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 272

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.751/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 018-08, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprueba la liquidación en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 332.423,64) correspondiente al consumo y abono del Servicio de Red Virtual del Lote 001-2008 por el periodo comprendido entre el día 1° al 30 de Noviembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 332.423,64).-

DECRETO N° 273

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.719/08.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 10 de Enero del año 2008, entre la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Silvana del Valle **CORDOBA** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Licenciado Héctor **ROQUEL**, con el fin de implementar la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ARGENTINA 2016, propiciada desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 274

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2008.-
Expediente MG-N° 587.816/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10 - Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008 - Prórroga Presupuesto 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2008 al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Carina Beatriz **TORRES** (D.N.I. N°

26.870.145), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 275

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.111/07.-

ACEPTASE a partir del día 8 de Febrero del año 2008, la renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Instrucción N° 1, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Marcelo Martín **BAILAQUE** (D.N.I. N° 14.392.718) quien fuera designado mediante Decreto N° 677/97.-

DECRETO N° 276

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008 la renuncia al cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, presentada por la señora Noemí del Carmen **VEGA** (D.N.I. N° 11.819.232) quien fuera designada mediante Decreto N° 1984/05.-

DECRETO N° 277

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero de 2008 en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco al señor Javier Eduardo **CARRIZO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.406), en los términos del Artículo 83° de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 278

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.622/08.-

RECONÓCESE, APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.686,52.-) y **ABÓNESE** la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.252.-), al ex agente Julio Ceferino **ALAVEDRA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.869), en concepto de pago de treinta (30) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, quien se desempeñó en el cargo de Director de Enlace Interior dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 279

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente MEOP-N° 404.441/07.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Febrero del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Dirección Provincial Radio Provincia, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Febrero de 2008, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Dirección Provincial Radio Provincia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 21, señor Walter Lucio **VERDUN** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.647.268) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y

Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 280

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.123/08.-

CONCEDASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, el beneficio dispuesto por Decreto Provincial N°061/04, a favor del Subsecretario de Cultura, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Arquitecto Daniel Omar **CAZZAPPA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.289.458), quien fuera designado mediante Decreto N° 018/07.-

DECRETO N° 281

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.900/08.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Febrero del año 2008, en el cargo de Director Técnico, dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor René Augusto **CARCAMO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.539.174), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJARESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Maestranza y Producción, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-

DECRETO N° 282

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente GOB-N° 109.953/07.-

RECONESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.694,80.-)**, al ex agente Víctor Vicente **MARTENSEN** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.995.904), en concepto de pago de treinta (30) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007, quien se desempeñó en el cargo de Procurador Letrado de Fiscalía de Estado dependiente de la Gobernación.-

DECRETO N° 283

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.495/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 12 de Noviembre del año 2007, entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** por una parte y, por la otra la Empresa Cerro Vanguardia S.A., representada por la señora Verónica Natalia **MOSCARDI** y el señor Eduardo **MONTA**, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Jefe de Suministros de la citada Empresa respectivamente, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera, a los efectos de realizar las tareas de implementación para construir un cálculo del índice de Precios al Consumidor (IPC) para la localidad de Puerto San Julián y las Canastas Básicas del Personal de la Empresa, el cual forma parte integrante del presente.-

LA DIRECCIÓN se compromete a:

- Relevamiento mensual de precios en los negocios de la muestra.-
- Mantenimiento de la muestra.-
- Cálculo del IPC para la localidad de Puerto San Julián.-
- Cálculo de CBA y CBT de Cerro Vanguardia.-
- Actualización anual del coeficiente del Adulto Equivalente.-

LA EMPRESA se compromete a afrontar el costo de implementación, cuya suma asciende a PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-) los cuales se abonarán en dos veces: la primera en el mes de Noviembre del año en curso y, la segunda en el mes de Mayo de 2008.-

INCREMENTASE en la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-) el total del Financiamiento del

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2008 - Prórroga del Ejercicio 2007 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-) el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO III que forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 284

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente JP-N° 778.939/07.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Cirujano Doctor Roberto Oscar **GIMENEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.402.983), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 285

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.914/08.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Febrero del año 2008, en el cargo de Director de Operaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Santos Salvador **CHIÓFALO** (Clase 1947 - L.E. N° 5.220.021), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica.-

DECRETO N° 286

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 311.210/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 579/07, donde dice: "...destinado a solventar los gastos de traslado y movilidad derivados del trasplante al que fuera sometido su hijo Cristian **WEIMANN...**", deberá leerse: "...destinado a solventar diversos gastos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa..."-.

DECRETO N° 287

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2008.-
Expediente CPS-N° 262.387/07.-

APROBAR en su totalidad lo actuado por la Junta Electoral Provincial Permanente de la Caja de Previsión Social con respecto a las elecciones del representante de los Afiliados Activos, para la integración del Directorio de la Caja de Previsión Social.-

DECLARAR ganador en la contienda a los siguientes candidatos:

LISTA N° 1 - AZUL

-VOCAL TITULAR: Señora María Eva **CEJAS** (D.N.I. N° F.6.362.193).-

-VOCALES SUPLEN-

TES: Señora Isabel Mercedes **SANHUEZA** (D.N.I. N° 13.941.412).-
Señor Daniel Alejandro

NICOLIA (D.N.I. N° 16.257.483).-

DESIGNAR a partir del día 14 de Febrero del año 2008, como integrante del Directorio de la Caja de Previsión Social y de conformidad a lo establecido por los Artículos 24°, 35°, 39° y 42° de la Ley N° 1782 (texto según Ley N° 2060) a la siguiente persona:

-VOCAL TITULAR: Señora María Eva **CEJAS** (D.N.I. N° F.6.362.193).-

**RESOLUCIONES
M.E. y O.P.****RESOLUCION N° 0366**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.708 -MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 125/08, se establece la regulación de vedas móviles en el Golfo San Jorge, en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante la Disposición N° 079/08, modificatoria de la Disposición N° 119/05, se establece la operatoria para los buques pesqueros congeladores tangoneros;

Que la cláusula séptima del Convenio Explotación Conjunta del Golfo San Jorge establece que la Provincia de Santa Cruz otorgará hasta diecisiete (17) permisos de pesca a buques pesqueros congeladores tangoneros que nomine la provincia de Chubut;

Que mediante Resolución N° 302/MEyOP/08 se estableció la prórroga de los permisos provinciales de pesca de altura para los buques pesqueros congeladores tangoneros previstos en la cláusula séptima del Convenio de maras;

Que mediante las Resoluciones N° 053/08-SP y 054/08-SP, la Secretaría de Pesca de Chubut nominó las embarcaciones habilitadas para realizar tareas de pesca en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en el marco del citado Convenio;

Que con fecha 11 de Abril del corriente la empresa pesquera Harengus S.A. ha dado cumplimiento a los compromisos y obligaciones fiscales correspondientes, a fin de contar con la autorización para realizar tareas de pesca en el marco de la cláusula séptima del Convenio mencionado;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:**EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- INCLUIR en la prórroga establecida mediante Resolución N° 302/MEyOP/08 a los buques pesqueros congeladores tangoneros que figuran en el Anexo I, a partir del 11 de Abril y hasta el 20 de Abril de 2008, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éstos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI

Ministro de Asuntos Sociales

Provincia de Santa Cruz

A/C Ministerio de Economía y O. Púb.

ANEXO I

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
0505	SERMILIK	HARENGUS S.A.
0498	CODEPECA II	HARENGUS S.A.
0506	CODEPECA III	HARENGUS S.A.

RESOLUCION N° 0367

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.582/MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06, 119/05, 078/08, 079/08 y 125/08; y

CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **VIRGEN DELA CINTA (Mat. 0283)** identificando como titular del permiso a la empresa **ALPESCA S.A.**;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **VIRGEN DELA CINTA (Mat. 0283)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** constituye domicilio legal en Pellegrini N° 96 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 33 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **ALPESCA S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283)**;

Que a fs. 2 a 21 y 36 a 38, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **VIRGEN DELA CINTA (Mat. 0283)**, según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 8 a 10 obra Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 44 a 71 obran copias legalizadas correspondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición N° 072/06;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 39; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 34; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 40; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 72; Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, obrante a fs. 35;

Que a fs. 12 obra Declaración Jurada que el buque **VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283)** no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, habiendo iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación requerida por la Disposición 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a de la presentación del Certificado de Cumplimiento;

Que a fs. 74 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo que se determine oportunamente, razón por la cual deberá considerarse como pago a cuenta según lo establezca dicha cartera como valor del pago del permiso de pesca, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir de la firma de la presente, a la empresa **ALPESCA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini N° 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del

paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2009**, con el buque pesquero congelador tangonero **VIRGEN DELA CINTA (Mat. 0283)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **VIRGEN DELA CINTA (Mat. 0283)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado del permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TO M E N C O N O C I M I E N T O : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI

Ministro de Asuntos Sociales

Provincia de Santa Cruz

A/C Ministerio de Economía y O. Púb.

RESOLUCION N° 0369

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.809/MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08, 079/08; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **MARAUSTRALI (Mat. 0208)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 4 a 18 y 19 a 22 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **MARAUSTRALI (Mat. 0208)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., y 2.f.;

Que a fs. 16 obra Permiso Nacional de Pesca, otorgado en forma condicional hasta el 16 de Abril de 2008 al buque pesquero **MARAUSTRALI (Mat. 0208)**, de acuerdo a lo requerido por la Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.e.;

Que a fs. 23 a 26, 36 a 39, 43 a 45 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 46 obran Certificados de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios

de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 47 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2 obra Certificado de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 35 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 48 y 49 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 53 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo que se determine oportunamente, razón por la cual deberá considerarse como pago a cuenta según lo establezca dicha cartera como valor del pago del permiso de pesca, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 140/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** para el año 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente, a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2009**, con el buque pesquero congelador tangonero **MARAUSTRALI (Mat. 0208)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **MARAUSTRALI (Mat. 0208)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá presentar

antes del día 16 de Abril de 2008 la renovación del Permiso Nacional de Pesca, otorgado por la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá presentar en el término de cuarenta y cinco (45) días previo al inicio del segundo viaje de pesca del corriente año Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, y Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Provincia de Santa Cruz
A/C Ministerio de Economía y O. Púb.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1646

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.846/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.** la Licitación Pública IDUV N° 113/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROTECCION COSTERA Y MURO DE CONTENCIÓN ALUVIONAL PLANTA POTABILIZADORA EN PUERTO SANTA CRUZ", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.433.933,97.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyecto: "PROTECCION COSTERA Y MURO DE CONTENCIÓN ALUVIONAL PLANTA POTABILIZADORA EN PUERTO SANTA CRUZ", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.**, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

REMITIR las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno para la confección y protocolización del contrato de obra.-

RESOLUCION N° 1699

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 044.297/09/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10 Mza. 67, correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA FO.NA.VI. EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA", a favor del Señor Walter Luis MERCADO (D.N.I. N° 11.483.065), de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Agosto de 1954, de estado civil casado con la Señora María Ester PONCE (DNI N° 10.789.899), de nacionalidad argentina, nacida el 17

de Marzo de 1954, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 50.123.50.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio hipotecario en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble cuestionado.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1700

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 07917/31/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del Señor Ricardo Rubén GOMEZ AGÜERO (DNI N° 11.659.572), de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Julio de 1955, de estado civil casado con la Señora María Cristina SILVA (DNI N° 17.185.459), de nacionalidad argentina, nacida el 1° de Junio de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON TRES CENTAVOS (\$ 54.710,03.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio hipotecario en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble cuestionado.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente al Ministerio de Asuntos Sociales con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1701

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 21.767/153/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Testimonio de la Sentencia dictada en autos caratulados: "ULLOA IGOR RUDY FERNANDO Y PEREIRAS PEREZ, MARINA DE LOURDES S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", EXPTE. N° U-12.045/99, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaria Civil N° 1, y de la Escritura Pública N° 249 de fecha 14 de Noviembre de 2007, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acc. 12 Dpto. 1° "A" de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Marina de Lourdes PEREIRAS PEREZ (DNI N° 18.804.526) de nacionalidad Argentina naturalizada, nacida el 3 de Marzo de 1962

de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1702

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 26.471/4073/2004 y Resolución N° 1001/2004.-

ACEPTAR la renuncia al saldo del crédito, presentada por la Señora NANCY LEONOR VIVAR (DNI N° 18.508.726) con el Señor NESTOR IGNACIO BERAZALUCE (DNI N° 16.813.864) otorgado mediante Resolución IDUV N° 1001 de fecha 11 de Noviembre de 2004.-

SUSCRIBIR nuevo Convenio Mutuo entre este Instituto y la Señora NANCY LEONOR VIVAR con NESTOR IGNACIO BERAZALUCE, donde queden plasmadas las circunstancias aquí resueltas: nuevo y forma de pago.-

NOTIFICAR los términos de la presente a los señores NANCY LEONOR VIVAR y NESTOR IGNACIO BERAZALUCE en el domicilio sito en Maipú N° 1410 de la ciudad de Río Gallegos.-

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-

VISTO :

Las facultades que el Artículo 30° de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven Ingresos alcanzados por el tributo; y

CONSIDERANDO :

Que es conveniente establecer un sistema de retención del gravamen con intervención de la figura de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la Obligación Impositiva, a la vez que asegura su efectivo control;

Que las actividades que desarrolla la empresa "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", a través de la etapa de comercialización se encuentra sumida en un contexto de "COMERCIALIZACION Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA - PROVISION DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS CONEXOS", que ante tal situación económica surge el concepto de servicios pagados; encontrándose las mismas alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; por el Art. 26° - Ley 1538;

Que obra Dictamen de Asesoría Jurídica al respecto;

PORELLO :

**Y EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS:
LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE :**

ARTICULO 1°) Designase a partir del día 14/04/2008 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 19/0001-1 a la empresa "SERVICIOS PUBLICOS SOCIE-

DAD DEL ESTADO", con domicilio fiscal en Av. Julio Argentino Roca N° 863 de la Ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- El Agente de Retención actuará como talante cualquier empresa que facture a "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" por las actividades que desarrollen en la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°.- El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; acorde al detalle siguiente:

a) Contribuyentes Directos (Radificados en la Provincia de Santa Cruz) en concordancia a las Alicuotas establecidas en la Ley N° 1539 - Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) Convenio Multilateral (Régimen General) 1,5% aplicado sobre una base de Cálculo del 0,50 % de la base imponible.

c) Convenio Multilateral (Régimen Especial) 1,5% aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6° al 13° del citado convenio.-

ARTICULO 4°) Quedan exceptuados de la retención que pudiere corresponder:

- Las operaciones cuyas facturaciones no sean superiores a \$ 100,00 (PESOSCIENTOS).

- Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios y en la proporción respectiva.-

ARTICULO 5°.- Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la Cuenta Corriente N° 120002/0 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos", utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

ARTICULO 6°.- El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de la misma se registrará de acuerdo al Calendario Impositivo Anual.-

ARTICULO 7°.- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

C. P. STELLA MARISALDAZ

Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expte. N° 4154/2003 iniciado por REBASTI MIRTA ELISA sobre Verificación RAFAEL ALBANESI S.A. - CARGO 4154;

CONSIDERANDO :

a) Que la Empresa RAFAEL ALBANESI S.A. mediante apoderado legal presenta un recurso de reconsideración contra la DISPOSICION N° 238/2007, alegando defectos en cuanto a la notificación de fecha 11 de Junio de 2007, en el sentido de que antojadamente se le fijó un plazo menor al previsto en la ley para efectuar el pago, lo cual lo obligaría a presentar el recurso con anterioridad al plazo de 15 días hábiles.

En relación a este punto, del análisis de las actuaciones en forma global se desprende que los plazos legales siempre estuvieron garantizados y vigentes, prueba de ello es que el propio interesado presentó su recurso once días después de la notificación y emplazamiento que cuestiona. El hecho que la intimación de pago contuviera un plazo menor al de quince días para recurrir, en nada provoca perjuicio al contribuyente, y ello es así porque el intimado no la acató y no pagó suma alguna, presentando el re-

curso de reconsideración dentro del plazo del Art. 40 y 100 de la L.P.F.

b) Que por otro lado Albanesi S.A. alega nulidad de la Disposición citada por cuanto le infringe abiertamente los principios establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos (Art. 1, apartado f, Inc. 1, 2 y 3 de la L.P.A.) Que el acto administrativo carece de motivación suficiente por no expresar los hechos en los que se sustenta, que el cambio de encuadramiento de la actividad del reclamante no tiene justificativo alguno salvo la inspección externa encomendada por la Dirección de Rentas (fs. 494), que no se le permitió ofrecer pruebas, producir pruebas, que se violó el derecho de defensa, a ser oído y a una resolución fundada.

Este Organismo sostiene que como tal queja ha sido formulada en sentido general, y que su desconformidad acerca de los aspectos procesales y sobre la supuesta violación a su derecho de defensa en juicio son abstractos, omitiendo describir concretamente de manera cierta y precisa el perjuicio sufrido, el interés en la declaración y las defensas que no pudo oponer o las pruebas que no pudo ofrecer o valerse, tal nulidad deviene impropcedente por consistir en una nulidad por la nulidad misma.

c) Que el contribuyente también plantea la prescripción en función del Art. 199 de la L.P.F. de la facultad del Fisco para reclamar el pago del impuesto por el período 2002, por haber comenzado a correr dicha prescripción a partir del 1° de Enero de 2003, por encontrarse vencido el plazo en exceso desde el vencimiento del plazo para presentar la DDJJ mensual, bajo el régimen especial del Art. 11 del CM, haciendo alusión a que la notificación de la Disposición Nro. 238-07 es la única intimación cursada y que tampoco se ha verificado causales de interrupción en los términos del Art. 207 o emplazamientos del Art. 150 y 151 o acto judicial alguno al que se le otorgue tal carácter.

Frente a este planteo debo decir que conforme los plazos fijados por el Art. 199 L.P.F. las acciones y poderes del Fisco para reclamar, verificar y exigir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, prescriben por el plazo de cuatro años, término que comienza a correr desde el 1 de Enero siguiente a dicho año. Así las cosas, en este caso en particular, los plazos comienzan a correr desde el 1° de Enero de 2003 y efectivamente con fecha 20 de Noviembre de 2006, según obra a fs. 470, este organismo notificó fehacientemente al contribuyente de las plantillas de determinación de coeficientes, determinación impositiva y de la liquidación correspondientes a los períodos Enero 2002 hasta Agosto 2006, interrumpiendo el curso de la prescripción esta intervención administrativa de manera tal que los plazos no se encuentran excedidos como dice el contribuyente.

d) Que también se agravia el recurrente respecto del nuevo encuadramiento de su actividad, pasando del Art. 11 Régimen Especial del Convenio Multilateral al Art. 2 del Régimen General, argumentando que es un comercializador por cuenta y orden de terceros (Art. 9 y 14 Ley 24.076) y que ello resulta por ser un intermediario entre el productor y el consumidor, que bajo dicho régimen especial ha venido liquidando y abonando el impuesto y que las inspecciones anteriores se convalidaron en el marco de este régimen legal por los mismos inspectores que hoy le asignan otra categoría a su actividad.

En respuesta a esta pretensión del recurrente, este Organismo Fiscal no comparte tal manifestación arribando a esta conclusión luego del análisis de la documentación de respaldo de su actividad aportada por tercero y el propio contribuyente, teniendo en cuenta lo expresado en lo referido a las ventas de cuyas facturas no se hace alusión alguna a que éstas sean llevadas a cabo por cuenta y orden de terceros, como así también las compras (ver fs. 839, 927, 190, 191, 683, 750, 830, 199, 216, 260, 294, 295, 296, 304, 683, 684, 699, 700, 715, 730, 738, 751, 812 a 815, 840). Surgiendo además, que si además de vender y comprar a nombre propio, el contribuyente puede también negociar el precio, no cabe duda que se trata de una actividad de compra debiendo modificarse el encuadramiento del contribuyente. NO SE TRATA DE UN INTERMEDIARIO EN LOS TERMINOS

DEL ART. 11 DEL C.M. SINO DE UN COMERCIALIZADOR, por que además de la constancia de la AFIP afs. 562 y ss, de la realidad económica verificada, la actividad desarrollada por la recurrente es la compra venta de gas.

e) También el recurrente Impugna Liquidación manifestando que hay error en el cálculo efectuado por esta Subsecretaría según el criterio del Art. 2° del C.M.; efectúa una crítica al razonamiento y aporta elementos sugeridos para la realización de una liquidación correcta según su parecer.

Partiendo del proceso de verificación necesario para establecer la realidad de los hechos, analizadas las pruebas ofrecidas por Albanesi S.A., este Organismo procedió a recalcular el coeficiente unificado de ingresos totales referidos a la actividad comercializadora de gas, a efectos de redistribuir los ingresos percibidos conforme las pautas establecidas en el Art. 2° del Convenio Multilateral.-

Para ello se solicitó información a las empresas productoras de gas que operan en la jurisdicción que declaren la cantidad de gas vendido a la firma Albanesi S.A.; a las empresas que prestaron servicios de transporte a la firma citada para que declaren la cantidad de gas que con origen en la jurisdicción fue transportado por cuenta y orden de Albanesi S.A., así como la cantidad de gas proveniente de otras cuencas y que por cuenta del contribuyente recurrente entregaron en Santa Cruz, obrando al respecto las respuestas a lo requerido (fs. 682, 685, 688, 690, 748, 774, 777, 779, 802; 683, 684, 687, 689, 692 a 700, 750, 751, 775, 776, 778, 780, 812 a 815, 831, 832; 631, 640 y 860, 632 a 635, 641 y 681, 861 y 862).-

De acuerdo a la legislación vigente se ha constatado que Rafael Albanesi S.A. ofrece tres tipos de servicios: 1) venta de gas en boca de pozo; 2) venta de gas en city gate; 3) venta de gas en planta del cliente.-

Por lo tanto para determinar la proporción de los ingresos totales que se asignó a cada jurisdicción, se tomó el volumen de compras efectuadas en ella; más las compras efectuadas fuera de la jurisdicción pero entregadas a ésta, menos las cantidades transportadas fuera de la jurisdicción cuando Albanesi sea quien pague el flete, pues de ser el cliente, se considera que la venta fue efectuada en boca de pozo.-

Al volumen así alcanzado, se le aplicó el precio de venta surgido de las facturas presentadas por la inspeccionada en los meses respectivos, actuando conforme al normado por el Art. 7 de la L.P.F. y Art. 18 de la Ley 11863 como supletoria.-

De esta manera se arribó al coeficiente unificado de distribución de ingresos, el cual fuera aplicado sobre los ingresos vinculados con la venta de gas, obteniéndose la base imponible asignable a la jurisdicción, a la que se le aplicó la alícuota correspondiente a la venta al por mayor de mercancías amparada por el Art. 1° de la Ley 1539, del 2,5%, todo lo cual confrontado con el impuesto ingresado por el contribuyente, arroja una diferencia a favor del fisco de la suma que se le reclama.-

Que a tal fin resulta necesario contemplar los alcances y efectos de toda la legislación aplicable a la materia.-

Que la reclamante ofrece prueba documental, informativa, y pericial - producida y contemplada por este organismo, con la sola excepción de la pericial de ingeniería, presentada en forma extemporal, dejando planteado caso federal y solicita se deje sin efecto la determinación del saldo deudor en base al nuevo cálculo según Art. 2° del C.M. seguido contra su representada.-

Que afs. 6059 a 6066, obra Dictamen de Asesoría Letrada por el cual se establece la procedencia formal de la presentación del recurso de reconsideración al haber sido presentado en tiempo y forma y se aconseja el rechazo del mismo.-

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EN USO DE FACULTADES QUE LE SON
PROPIAS Y NORMATIVAS VIGENTES
D I S P O N E :**

ART. 1) Rechazar en todas sus partes el Recur-

so de Reconsideración, interpuesto a fs. 510 a 527 por la Empresa RAFAEL ALBANESI S.A. contra la Disposición 238/2007 SRT por improcedente de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos.-

ART 2) Aprobar la liquidación practicada conforme al detalle obrante a fs. 6034 y sstes. La cual asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.780.546,44), con más los intereses a la fecha de pago.-

ART 3) Regístrese, Notifíquese a la interesada, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido Archívese.-

C. P. STELLA MARIS ALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION UN.E.P.O.S.C.

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

VI S T O :

El Expediente N° 411.865 – M.E.O.P./2004, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Disposición N° 199 – UN.E.P.O.S.C./2004 se aprobó la creación de la tarifa denominada: “Valor del m² en oficinas del Edificio de Administración del Puerto Caleta Paula”, copia a fojas 66/67, la cual se estableció en la suma de \$/m² 45,00;

Que mediante la Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001 se aprobó el Cuadro Tarifario a aplicar para facturar los servicios que preste la UN.E.P.O.S.C. en todos los puertos dependientes, es decir bajo su administración y explotación;

Que a través de la Disposición N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002, de fecha 23/04/2002, se estableció un aumento del 20%, con respecto a los montos fijados en la Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001, para todas las tarifas establecidas en PESOS (\$) en el Cuadro Tarifario, incluidas entre ellas los Permisos de Ocupación y Uso;

Que mediante la Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005 se aprobaron modificaciones referidas a las tarifas de “Uso de Puerto”, entre las cuales se encuentran

comprendidas las tarifas de Uso de Puerto para Buques Remolcadores y Auxiliares;

Que el importe de la tarifa – Código 834 de \$/m² 45,00 establecida en la Disposición N° 199 – UN.E.P.O.S.C./2004 como Valor Locativo para las oficinas del Edificio de Administración del Puerto Caleta Paula, resulta exiguo frente a los valores de mercado del arrendamiento por m² de construcciones similares, teniendo en cuenta además que a los Permisos de oficinas se les brindan la totalidad de los servicios, tanto a sus oficinas como a los espacios comunes del Edificio;

Que los valores de los Permisos de Ocupación y Uso no han sido modificados desde fecha 23/04/2002, lo que implica un atraso en las mismas, teniendo en cuenta el proceso de devaluación que ha sufrido la economía nacional;

Que el Cuadro Tarifario vigente – Permisos de Ocupación y Uso – Cuenta E.1.8. – Código de Tarifa 832, establece que en el caso que un Permisionario ocupe y utilice instalaciones y/o inmuebles de propiedad de la Provincia de Santa Cruz, el Permisionario debe abonar a la UN.E.P.O.S.C. un 0,5% mensual de la valuación que sobre dichas instalaciones e inmuebles, realice la Administración Portuaria;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario actualizar los Valores Inmuebles que se tienen en cuenta para el cálculo del Valor de la Tarifa – Código 832 – Valor Inmueble para cada caso, donde el Permisionario haga usufructo de Edificios y/o Instalaciones portuarias de propiedad de la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de lograr una compensación, por lo menos en parte, de las permanentes inversiones en obras e instalaciones nuevas, así como los habituales trabajos de mantenimiento que realiza el Estado Provincial en los Puertos administrados y explotados por la UN.E.P.O.S.C., a través de ésta, con el objeto de mantener la operatividad de los puertos de la Provincia e incrementar la eficiencia de los mismos;

Que corresponde actualizar anualmente la valuación mencionada en el considerando anterior;

Que por las mismas razones expuestas resulta necesario incrementar las Tarifas por Uso de Puerto, para buques remolcadores y auxiliares;

Que como se expresó en considerandos anteriores, las tarifas que se aplican para facturar los importes mensuales de los Permisos de Ocupación y Uso, no se incrementan desde fecha 23/04/2002, lo que implica un atraso en las mismas;

Que por los motivos expuestos precedentemente, resulta procedente dejar sin efecto los descuentos que hasta el presente se hayan practicado sobre las Tarifas por Permisos de Ocupación y Uso;

Que mediante el Decreto N° 2036/93 se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

PORELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ D I S P O N E :

1°) APROBAR las modificaciones referidas a las tarifas de Servicios por Uso de Puerto – Cuenta E.1.0 para Buques Remolcadores y Auxiliares, cuyos importes fueran establecidos en la Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005, las que como ANEXO I de una (1) foja útil, forma parte del presente Instrumento Legal, con vigencia a partir del 01/05/2008.-

2°) ESTABLECER que a los efectos de determinar el valor de las tarifas del Cuadro Tarifario vigente – Permisos de Ocupación y Uso – Cuenta E.1.8. – Código de Tarifa 832, la valuación de las instalaciones e inmuebles de propiedad de la Provincia de Santa Cruz, se deberá actualizar anualmente. La Dirección de Ordenamiento Portuario establecerá, en conjunto con cada una de las Jefaturas de Puerto, los importes los Valores Inmuebles que se deberán tener en cuenta para el cálculo de las Tarifas – Código 832, a aplicar a partir del 01/05/2008.-

3°) ESTABLECER, a partir del 01/05/2008, un importe mensual de PESOS SETENTA Y CINCO POR METRO CUADRADO (\$/m² 75,00) para la Tarifa Código 834 del Cuadro Tarifario vigente – Permisos de Ocupación y Uso – Cuenta E.1.8 – Valor del metro cuadrado en oficinas del edificio de administración del Puerto Caleta Paula.-

4°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/04/2008, por los motivos expuestos en los considerandos, los descuentos que hasta el presente se hayan practicado sobre las Tarifas por Permisos de Ocupación y Uso.-

5°) TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Explotación de la UN.E.P.O.S.C. y demás dependencias Orgánicas Internas, Jefaturas de Puerto de los cinco puertos provinciales, Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuarios, Armadores, Agencias Marítimas, y Permisionarios – Titulares de Permisos de Ocupación y Uso, publiquese en el Boletín Oficial, y cumplido **ARCHÍVESE**-

Ing°. JUAN JOSE CHIAPPINO
Coordinador General
UN.E.P.O.S.C

A N E X O I BUQUES REMOLCADORES Y AUXILIARES REMOLCADOR DE MANIOBRA DE PUERTO Y LANCHAS DE PRACTICOS

CUENTA E.1.0.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA DIARIA	EMBARCACIONES	CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA TRIMESTRAL
156	UNI	120,00	Remolcadores de Maniobra y lanchas de Práctico	158	UNI	1.800,00

BASE: a) Tarifa diaria: por buque y por día o fracción, en pesos.

b) Tarifa trimestral: por buque y por trimestre calendario adelantado o por fracción, en pesos.

NOTAS 1) Únicamente se expedirá el certificado trimestral a buques que operen en forma activa, y que tengan base de operaciones en el puerto en el cual se expida el certificado. El certificado trimestral tiene validez para el puerto que lo expidió únicamente.

REMOLCADOR DE APOYO AL MONOBOYA CALETA OLIVIA

CUENTA E.1.0.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA DIARIA	EMBARCACIONES	CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA TRIMESTRAL
160	UNI	300,00	Remolcador de Apoyo a la Monoboya Caleta Olivia	162	UNI	6.000,00

BASE: Idem anterior.

NOTAS 1) Únicamente se expedirá el certificado trimestral a buques que operen en forma activa, y que tengan base de operaciones en el puerto en el cual se expida el certificado. El certificado trimestral tiene validez para el puerto Caleta Paula.

REMOLCADORES OFF-SHORE DE BANDERA ARGENTINA

CUENTA E.1.0.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA DIARIA	EMBARCACION
164	UNI	240,00	Hasta 60 mts. de eslora
166	UNI	360,00	Más de 60 mts. de eslora

BASE: a) Tarifa diaria: por buque y por día o fracción, en pesos.

REMOLCADORES OFF-SHORE DE BANDERA EXTRANJERA

CUENTA E.1.0.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA DIARIA	EMBARCACION
168	UNI	120,00	Hasta 60 mts. de eslora
170	UNI	150,00	Más de 60 mts. de eslora

BASE: a) Tarifa diaria: por buque y por día o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al de zarpado o día hábil bancario precedente, si aquél fuera inhábil.

NOTA: 1) La tarifa precedente incluye los conceptos de Faros y Balizas” y “Entradas”

SERVICIOS POR USO DE PUERTO. CUENTA E.1.0

FORMA DE PAGO, MULTA SE INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite “Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término”.

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 530

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.366/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 16 de Septiembre de 2007, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Gastón Antonio FERMAN, pescando sin permiso, en época de veda, y más de lo establecido, en el Río Gallegos, paraje denominado “Puente Blanco”.

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Gastón Antonio FERMAN, D.N.I. N° 31.371.168, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Gastón Antonio FERMAN, en su domicilio del Hotel Puente Blanco, ubicado sobre la RN 40, Paraje Puente Blanco, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICION N° 539

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.367/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 16 de Septiembre de 2007, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Alfredo Daniel BANEGAS, pescando sin permiso y en época de veda, en el Río Gallegos, Paraje Puente Blanco.

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Alfredo Daniel BANEGAS, D.N.I. N° 14.935.246, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda), el día 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Alfredo Daniel BANEGAS, en su domicilio del Hotel Puente Blanco, ubicado sobre RN 40 Paraje Puente Blanco, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y

pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICION N° 542

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.371/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 16 de Septiembre de 2007, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Adalberto FIORAMONTI, pescando sin permiso y en época de veda, en el Río Gallegos, Puente Blanco.

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre la pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Adalberto FIORAMONTI, D.N.I. N° 14.528.225, por

presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en zona de veda) el día 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Adalberto FIORAMONTI, en su domicilio del hotel Puente Blanco, ubicado sobre la RN 40, paraje Puente Blanco, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
Y Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICION N° 579

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403.516/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 23 de Septiembre de 2007, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Gerardo Daniel LAMAS, pescando sin permiso y en época de veda en el Río Penitente, Establecimiento Ganadero Rincón de Los Morros;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre la pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Gerardo Daniel LAMAS, D.N.I N° 25.564.506, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en zona de veda) el día 23 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gerardo Daniel LAMAS, en su domicilio de la calle Chubut N° 376, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N°

195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICION N° 581

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 403518-MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 19 de Septiembre de 2007, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Juan Eduardo SOSA, pescando sin permiso y en época de veda, en el Río Primavera;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre la pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Juan Eduardo SOSA, D.N.I N° 27.651.319, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en zona de veda), el día 19 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Eduardo SOSA, en su domicilio del B° ATC N° SN, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.397-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias, y 568/06; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Pescargen Deseado S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 28 de Febrero de 2008 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2007, obrante a fs. 10-18.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 23 que la empresa Pescargen Deseado S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 75 personas, marinería santacruceña: 18 marineros; ingreso de materia prima capturada: 3.200 toneladas; producción en planta: 1.108 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 3.146.578;

Que la empresa Pescargen Deseado S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 19; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 27; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 26; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 9; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 3;

Que a fs. 20-22 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Pescargen Deseado S.A.;

Que a fs. 30-31 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 28 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Pescargen Deseado S.A. ha presentado con fecha 27 de Febrero de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 4-8;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 29 que la empresa Pescargen Deseado S.A. compromete para el año 2008: 80 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 20 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 1.100 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 1.800 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, 550 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra, y \$ 1.500.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

**ELSUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- RECONOCER que la empresa Pescargen Deseado S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- **RECONOCER** que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 80 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 20 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,
- 1.100 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,
- 1.800 toneladas de ingreso a planta de materia primacapturada en jurisdicción provincial,
- 550 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra, y
- \$ 1.500.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia.

3°.- **ESTABLECER** que la empresa Pescargen Deseado S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- **ESTABLECER** que la empresa Pescargen Deseado S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.400-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificaciones y 568/06; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Vieira Argentina S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 11 de Diciembre de 2007 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2007, obrante a fs. 3-26.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 27 que la empresa Vieira Argentina S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 125 personas; marinería santacruceña: 56 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial: 3371 toneladas; producción con valor agregado: 2100 toneladas; inversión en bienes y servicios por un total de \$ 27.965.883; e inversión en construcción y reparación de buques en astilleros locales: \$ 3.291.143.-

Que la empresa Vieira Argentina S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Indus-

trial de la Nación, obrante a fs. 29; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 28-39; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 38; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 52; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 51;

Que a fs. 30-34 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Vieira Argentina S.A.;

Que a fs. 36-37 obra Certificado de cumplimiento de legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 50-53 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 35 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Vieira Argentina S.A. ha presentado con fecha 3 de Marzo de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 40-48;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 49 que la empresa Vieira Argentina S.A. compromete para el año 2008: 125 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 53 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 1.750 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 800 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, 815 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra, \$ 25.600.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y \$ 600.000 en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **RECONOCER** que la empresa Vieira Argentina S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- **RECONOCER** que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 125 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 53 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,
- 1.750 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,
- 800 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,
- 815 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra,
- \$ 25.600.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y
- \$ 600.000 en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial.

3°.- **ESTABLECER** que la empresa Vieira Argentina S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- **ESTABLECER** que la empresa Vieira Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de

Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.396-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias y 568/06; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) debía dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2007: 62 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 50 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 5.180.000 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de capturas efectuadas fuera de la jurisdicción provincial, 100 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, \$ 9.325.000 de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 60.000 en inversión en proyecto de acuicultura y \$ 200.000 en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 27 de Diciembre de 2007 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2007, obrante a fs. 3-14;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 16 que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 63 personas; marinería santacruceña: 86 marineros; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 9.325.000, y no ha cumplimentado en lo referente a ingreso de materia prima a planta; 2.809 toneladas de las 5.180 toneladas previstas como compromiso;

Que la Empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 29; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 33 y 37; Certificado de libre deuda extendido por

Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 39; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 49; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 38;

Que a fs. 17-23 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA);

Que a fs. 36 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 35 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 40-41 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha presentado con fecha 05 de Febrero de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 43-48;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 50 que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) compromete para el año 2008: 63 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 86 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 100 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 2.820 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial; \$ 9.853.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y \$ 690.000 por buque en reparaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- RECONOCER que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 63 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 86 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, y 6 marineros en relevos,
- 100 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,
- 2.820 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,
- \$ 9.853.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,
- \$ 690.000 por buque en reparaciones en astilleros radicados en la provincia.

3°.- ESTABLECER que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- ESTABLECER que la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. (PESPASA) deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín

Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.398-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias y 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. debía dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2007: 88 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 76 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 2.000 toneladas de materia prima, 1.600 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial, \$ 7.000.000 de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, desarrollo de estudio de prefactibilidad de proyecto de acuicultura Centro de Maricultura y Centro de Investigación Pto. Deseado en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial \$ 800.000;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 07 de Enero de 2007 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2007, obrante a fs. 3-16;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 17 que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 99 personas; marinería santacruceña: 110 marineros; ingreso de materia prima a planta: 2.239 toneladas; producción 1.766 Tn., adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 7.172.526,45; Proyectos de Acuicultura \$ 153.139, y reparaciones en astilleros radicados en la provincia por un total de: 273.812,58;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 24 a 26; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 23-31; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 30; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 32; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 27;

Que a fs. 18-22 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Pesquera Santa Cruz S.A.;

Que a fs. 28-29 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 42 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 36 obra Declaración Jurada de Expor-

taciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. ha presentado con fecha 28 de Febrero de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 37-40;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 41 que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. compromete para el año 2008: superior a 88 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, no menos de 24 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 1.500 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 1.300 Tn. de productos con valor agregado; \$ 7.000.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- RECONOCER que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 88 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- No menos de 24 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,
- 1.500 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,
- 1.300 toneladas de productos con valor agregado,
- \$ 7.000.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia.-

3°.- ESTABLECER que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- ESTABLECER que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.387-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Arbumasa S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 17 de Diciembre de 2007 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2007, obrante a fs. 3-16;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 17 que la empresa Arbumasa S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 140 personas; marinería santacrucense: 124 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial a planta en tierra: 2.145 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 17.866.746; inversión en proyectos de acuicultura por un monto total de \$ 195.509; y reparaciones en astilleros radicados en la provincia por un total de: 1.665.391;

Que la empresa Arbumasa S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 25; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 43; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 20; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 18; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 19;

Que a fs. 31-43 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Arbumasa S.A.;

Que a fs. 26 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 50 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 21-23 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Arbumasa S.A. ha presentado con fecha 26 de Febrero de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 44-48;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 49 que la empresa Arbumasa S.A. compromete para el año 2008: 105 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 80 marineros santacrucenses en relación de dependencia, 1.750 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; s/inversión.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, s/inversión en Proyectos de Acuicultura, y \$ 1.500.000 en reparaciones embarcaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECONOCER que la empresa Arbumasa S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 105 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 80 marineros santacrucenses en relación de dependencia efectiva, y 64 en relevos,

- 1.750 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,
- s/inversión- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

- s/inversión - en Proyectos de Acuicultura, y
- \$ 1.500.000 en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia.

3°.- ESTABLECER que la empresa Arbumasa S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- ESTABLECER que la empresa Arbumasa S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para

el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 145

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.388-ME y OP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias y 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Argenova S.A. debería dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2007: 110 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 48 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.380 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 1.300 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada en jurisdicción provincial, \$ 11.191.244 de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 1.288.182 de inversión en proyectos de acuicultura, \$ 700.000.- en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que la empresa Argenova S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 22 de Enero de 2008 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2007, obrante a fs. 3-15;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 16 que la empresa Argenova S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 131 personas; marinería santacrucense: 93 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial: 958 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 801 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 18.646.323; y \$ 896.970,71 en astilleros radicados en la provincia;

Que la empresa Argenova S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 35-36; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 62; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 64, Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 61; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 60;

Que a fs. 18-34 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Argenova S.A.;

Que a fs. 39 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 63 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 42 a 46 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Argenova S.A. ha presentado con fecha 08 de Febrero de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 48-53;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 54 que la empresa Argenova S.A. compromete para el año 2008: 110 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 58 marineros santacrucenses en relación de dependencia efectiva, 980 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 860 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, \$ 12.984.928 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, \$ 1.200.000 en inversión en proyectos de acuicultura: tecnología By Match \$ 125.000, y \$ 1.000.000 en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECONOCER que la empresa Argenova S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 110 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 58 marineros santacrucenses en relación de dependencia efectiva,

- 980 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- 1200 tn. en productos con valor agregados,

- 860 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,

- \$ 12.984.928 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

- \$ 125.000 en Tecnología By Catch
- \$ 1.200.000 en proyectos de acuicultura, y

- \$ 1.000.000 en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia.

3°.- ESTABLECER que la empresa Argenova S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- ESTABLECER que la empresa Argenova S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

EDICTOS**EDICTO 138/07**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA BEATRIZ MORIONES en autos caratulados "MORIONES OLGA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTEN° 6483/07).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de Noviembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SEÑOR YANQUEL MAXIMO, en los autos caratulados: "YANQUEL MAXIMO S/SUCESION AB-INTESTATO".- Expte. Nro. 25.733/07, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Marzo de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina R.G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Claudia AMAYA, en los Autos caratulados: "VILTE, Lorenza c/CARRILLO, Pánfilo S/DIVORCIO" Expte. N° V-4291/07 - Se cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE (15) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Pánfilo CARRILLO, D.N.I. N° 07.809.262, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- *Publíquese por Tres (03) Días* (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 12 de Marzo de 2008.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Oficial Mayor

A/C de Secretaria de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria N° DOS, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante doña MARIA LAURACAYUPEL en los autos caratulados: "CAYUPEL MARIA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-21.646/07 de trámite por ante el Juzgado y Secretaria arriba indicados.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el

diario "TIEMPO SUR" por el término de tres (3) días.-

GUSTAVO PAUL TO PC IC

Secretario

P-1

**EDICTO N° 010/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "DEMETRIO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.724.021,00 Y: 2.392.201,00;** Lote N° 25, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO BAYO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A.X: 4.727.624,00 Y: 2.389.500,00 B.X: 4.727.624,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.720.700,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.720.700,00 Y: 2.389.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS:** 2.769 Has. 60a.00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS 1-27:** 100 Has. 00a.00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIA 28 (DEMASIA):** 69 Has. 60a.00ca., Lotes: 16 y 25, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **Departamento:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO BAYO".- **MINA: "DEMETRIO".- EXPEDIENTE N° 410.842/CV/03. PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos caratulados "BORDEN JUAN CARLOS S/SUCESION NAB-INTESTATO (Expte. N° 13.147/07) decretase la apertura del presente juicio sucesorio ordenándose publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO 33/08

GRACIELA E RUATA DE LEONE, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **SILVIA AMERICA ORTIZ**, en autos caratulados "ORTIZ, SILVIA AMERICA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-6857 para que dentro del plazo de treinta días acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el

BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARIAN° DOS: ABRIL 15 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 041
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- **EMPRESA:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9.125 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.640.023,00 Y: 2.460.140,00 B.X: 4.640.023,00 Y: 2.478.686,00 C.X: 4.637.111,00 Y: 2.478.686,00 D.X: 4.637.111,00 Y: 2.465.650,00 E.X: 4.631.500,00 Y: 2.465.650,00 F.X: 4.631.500,00 Y: 2.459.190,00 G.X: 4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 H.X: 4.638.170,00 Y: 2.460.140,00.- Se encuentra dentro del lote N° 2, 3, 4, 11, 12 y 13 Fracción: "A", Zona de San Julián Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SAN PEDRO, EVELINA, SANTA CLARA, DON GUILLERMO, 4 DE ENRO Y LA MARITIA".- Se tramita bajo Expediente N° 403.566/COEUR/05, denominación: "LA CAVA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 042
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- **EMPRESA:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9.888 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.653.097,00 Y: 2.459.190,00 B.X: 4.653.097,00 Y: 2.462.000,00 C.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.000,00 D.X: 4.648.000,00 Y: 2.468.000,00 E.X: 4.641.792,00 Y: 2.468.000,00 F.X: 4.641.792,00 Y: 2.478.686,00 G.X: 4.640.023,00 Y: 2.478.686,00 H.X: 4.640.023,00 Y: 2.460.140,00 I.X: 4.644.900,00 Y: 2.460.140,00 J.X: 4.644.900,00 Y: 2.459.190,00.- Se encuentra dentro del lote N° 2, 3 y 4 Fracción: "A", Zona de San Julián Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SAN PEDRO, EVELINA Y SANTA CATALINA".- Se tramita bajo Expediente N° 403.564/COEUR/05, denominación: "DON PEDRO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 043/08
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA**

Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTE N° 16, **FRACCION:** "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "Enriqueta".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.670.180,20 Y=2.401.575,93 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.637,22 Y: 2.401.165,00 B.X: 4.670.637,22 Y: 2.407.006,31 C.X: 4.669.365,00 Y: 2.407.006,31 D.X: 4.669.365,00 Y: 2.401.165,00.- Encierra una superficie de 743 Has. 14 a. 31 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA MARIANA". Expediente N° 412.519/MR/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "**PALACIOS NATALIA ROMINA C/MANZINI HERNAN DARIO S/TENENCIA**" **EXPTE. P-8279/07**, se cita al Sr. Hernán Dario Manzini por el término de diez (10) días a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le correspondiera por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en juicio.-

Practíquese la publicación ... por intermedio de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.- RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2008.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ

Secretaria
Juzgado de la Familia

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**PATELLA, JORGE DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 26.019/2008**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Oscar León Patella, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Abril de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios con asiento en esta ciudad de Caleta

Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**RIOS ROSALBA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 25736/2007**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. Rosalba Ríos, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPyC) a herederos y acreedores de Alejandro Félix Rojas, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**ROJAS ALEJANDRO FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expediente R-12.311/07**.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**ARAYAGE-RARDO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 11.442/08**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERARDO NICOLAS ARAYA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 7 de Marzo de 2008.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 044
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M) que se ha dictado la Disposición N° 100/08, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 288/05.- **TITULAR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A.. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del Lote 12, Fracción "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 7.000 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 B.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.729.000,00 Y: 2.614.647,00 D.X: 4.729.000,00 Y: 2.605.647,00.- En predios de las ESTANCIAS "LACALANDRIA" y "CAÑADON NAHUEL".- Se tramita bajo Expediente N° 406.398/IA/02 (S/N)-PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña MARIA CRISTINA LOPEZ en los autos caratulados: "**LOPEZ MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. L-13.178/07**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANICEIO ANASTACIO CONTRERAS, en los autos caratulados "**CONTRERAS ANICEIO ANASTACIO S/JUICIO SUCESORIO (RECONSTRUCCION)**", **Expte. N° C-1.607/81**.-

Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante en los autos caratulados: "**PUNALEF ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. P-20.931/07**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**".-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos caratulados: "**QUEDUMAN ERNESTO HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 13.152/07**", se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. QUEDUMAN ERNESTO HORACIO, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 26 de Febrero de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "BUCCISCIPIONE SPARTACO SCEVOLA S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. 21274/07.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 037/08
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTDA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.517 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.670.500,00 **Y:** 2.454.500,00 **B.X:** 4.670.500,00 **Y:** 2.463.500,00 **C.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.463.500,00 **D.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.454.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 19-20-21 y 22, FRACCION "A", SECCION: "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA MATA" y "LAMARUJA".**- Se tramita bajo Expediente N° 400.027/ER/04, denominación: "JACOBO".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 038/08
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTDA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.291 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.669.600,00 **Y:** 2.447.400,00 **B.X:** 4.669.600,00 **Y:** 2.454.500,00 **C.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.454.500,00 **D.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.447.400,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 20 y 21, FRACCION "A", SECCION: "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA ARAGONESA" y "EL PUNTIUDO".**- Se tramita bajo Expediente N° 400.028/ER/04, denominación: "LAZARO".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 039/08
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N°27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTDA. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.279 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.447.400,00 **B.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.465.506,00 **C.X:** 4.675.950,00 **Y:** 2.465.506,00 **D.X:** 4.675.950,00 **Y:** 2.461.270,00 **E.X:** 4.674.950,00 **Y:** 2.461.270,00 **E.X:** 4.674.950,00 **Y:** 2.463.500,00 **G.X:** 4.670.500,00 **Y:** 2.463.500,00 **H.X:** 4.670.500,00 **Y:** 2.454.500,00 **LX:** 4.673.500,00 **Y:** 2.454.500,00 **J.X:** 4.673.500,00 **Y:** 2.454.000,00 **KX:** 4.674.600,00 **Y:** 2.454.050,00 **LX:** 4.674.600,00 **Y:** 2.447.400,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 19 y 20, FRACCION "A", SECCION: "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA MATA" y "LA ARAGONESA".**- Se tramita bajo Expediente N° 400.026/ER/04, denominación: "ISAAC".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de la Sra. Susana Beatriz Aminahuel afin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "AMINAHUEL SUSANA BEATRIZ s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente A-21.899/09.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "MENDOZA, ADOCINDA S/SUCESION AB-INTES TATO" - Expte. N° 25948/08, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ADOCINDA MENDOZA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO DE
MENSURA

Pablo Tudanca, Agrimensor, matrícula 101 de la Dirección Provincial de Catastro comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de parte del Lote 16 Fracción D Colonia Pastoral General Paz, tierras fiscales adjudicadas a los señores Mario Daniel CASERO y Norma Beatriz CASERO, Expediente 105.624/36. La presente tiene el carácter de

citación de linderos, quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2008.-

PABLO TUDANCA
Agrimensor
Matrícula 101

P-3

NOTIFICACION

C.P.E

LA VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.-) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Félix Oscar TEGERINO (D.N.I. N° 23.558.330), dependiente de la Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 y de la Escuela Hogar Rural de Educación General Básica N° 2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.- APLICAR** al docente Felix Oscar TEGERINO, lo estipulado en el Artículo 54°.- Inciso g) de la Ley 14.473 - **CESANTIA** por el término de CINCO (5) años con más accesorias establecida en el Artículo - Apartado 1 - Inciso 2 Punto e) del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.- **ARTICULO 3° NOIFICAR** al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- **ARTICULO 4° REMITIR** copia de la presente a Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 4° TOMERAZON** Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido **ARCHIVESE.- JOSEFINA ATENCIO** Secretaria General, Prof. MARISA OLIVA Vocal p/Ejecutivo.-

PATRICIA V. PETRIS
Directora Gral. de Sumarios
Consejo Provincial de Educación

P-1

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente y comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Instalación de Fibra Optica - Yacimiento Cañadón Minerales", ubicada en "Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Abril del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente y comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Instalación de Fibra Optica - Yacimiento Las Heras" ubicada en "Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Abril del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Instalación de Fibra Optica - Yacimiento El Huemul", ubicada en "Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de Abril del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de Pozo La Paz 10 y construcción de línea de conducción" ubicada en "Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Abril del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de Pozo Exploratorio El Campamento a-3" ubicada en "Área El Campamento-Yacimiento El Campamento, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Abril del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Construcción Punto de Control CL-2021" ubicada en "Cercanías a la localidad de Cañadón Seco, a 18 Km. en Dirección NE, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Mayo del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de los "Pozos CL-4097, CL-4101, CL-4102 y CL-4103" ubicada en "Concesión de Explotación de Hidrocarburos del Área Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Mayo del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Avanzada Lha-2037" ubicada en "Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Mayo del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de los "Pozos LH-2042, LHa-2043, LH-N15-NW4 y LH-N15-NW6" ubicada en "Concesión de Explotación de Hidrocarburos del Área Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Mayo del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIA

**PETROQUIMICA COMODORO
RIVADAVIAS.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Mayo de 2008, a las 15.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLI-

DADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 35 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

SEGUNDO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

TERCERO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 35 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

CUARTO: CONSIDERACION DE LA REMUNERACION A LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 35 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

QUINTO: AUTORIZACIONAL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 36, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.-

SEXTO: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

SEPTIMO: DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.-

OCTAVO: APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.-

NOVENO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.-

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la calle Adolfo Alsina 1450, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.-

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.-

NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredite su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Martín Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 102 Extraordinaria N° 97 y Asamblea Especial de las Clases "A" y "C" de fecha 31 de Mayo de 2006 y Acta de Directorio N° 869 de fecha 1° de Junio de 2006.-

MARTIN FERNANDO BRANDI
Presidente

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N°: 05/08 "ADQUISICION DE REGISTROS Y LIBROS MATRIZ CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MAYO DE 2008.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819- 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.-/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N°: 06/08 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE OFICINA (PAPELERIA, LIBROS DE ACTAS, TIZAS, BORRADORES, ETC.)"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2008.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819- 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.-/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

Poder Judicial de la Nación CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 57/08 OBRA PUBLICA "INSITU"** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución de la Obra Pública designada "Acciones de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 - ciudad de Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 765.778,50).

Valor del Pliego: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

Importe de la Garantía: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.657,78).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 05/06/08 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación sito en la calle Sarmiento 877, Piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12.45 hs., o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos, sita en Av. San Martín 709, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, previa acreditación del pago del pliego.

En sitio web: www.pjn.gov.ar.

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 09/06/08 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, (tel. 0297-4462369/8363), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consul-

tas: Hasta el día 11/06/08 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, Oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, el día 19 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.-

P-6

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

Tipo y Nro de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA NRO 07/2008.

Objeto: ADQUIRIR CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS.

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: SAF DEL CDO MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura: 20 DE MAYO DE 2008 A LAS 0830 HORAS.

Nro de expediente:

VY08-0140/5

Nota:

"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

Tipo y Nro de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA NRO 08/2008.

Objeto: ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: SAF DEL CDO MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura: 20 DE MAYO DE 2008 ALAS 1000 HORAS.

Nro de expediente:

VY08-0149/5

Nota:

"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

Tipo y Nro de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA NRO 09/2008.

Objeto: ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

20 DE MAYO DE 2008 A LAS 1130 HORAS.

Nro de expediente:

VY08-0150/5

Nota:

"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

Tipo y Nro de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA NRO 10/2008.

Objeto: ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos: SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura: SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

20 DE MAYO DE 2008 A LAS 1530 HORAS.

Nro de expediente:

VY08-0151/5

Nota:

"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de

la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 11/2008.-

Objeto:
ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00
Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
20 DE MAYO DE 2008 ALAS 1630 HORAS.
Nro de expediente:
VY08-0152/5

Nota:
"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "Contrataciones vigentes".-
P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 12/2008.

Objeto:
ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS FRESCOS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00
Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
20 DE MAYO DE 2008 ALAS 1730 HORAS.
Nro de expediente:
VY08-0153/5

Nota:
"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "Contrataciones vigentes".-
P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI.

Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 13/2008.

Objeto:
ADQUIRIR PRODUCTOS DE PANADERIA
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008

DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 19 DE MAYO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00
Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
20 DE MAYO DE 2008 ALAS 1830 HORAS.
Nro de expediente:
VY08-0154/5

Nota:
"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "Contrataciones vigentes".-
P-1

**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 01/2008**

OBJEIO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA.-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00).-

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- P.JE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 14 DE MAYO DE 2008.- 11,00 HORAS.-
P-2

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4173	
LEY	
3012.-	Pág. 1
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
864.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287.-	Págs. 1/5
RESOLUCIONES	
0366-0367-0369/MEyOP/08-1646-1699-1700-1701-1702/IDUV/08.-	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
010-012/S.R.T./08-073/UNE.PO.SC/08-530-539-542-579-581-140-141-142-143-144-145/S.P.y A.P./08.-	Págs. 7/14
EDICTOS	
MORIONES - YANQUEL - VILTE C/CARRILLO - CAYUPEL - ETO. N° 010/PET. MENS. - BORDEN - ORTIZ - ETOS. NROS. 041 - 042/REG CATEO - ETO. N° 043/MANIF DE DESC. - PALACIOS C/MANZINI - PATELLA - RIOS - ROJAS - ARAYA - ETO. N° 044/CAD. CATEO - LOPEZ - CONTRERAS - PUÑALEF - QUEDUMAN - BUCCI SCIPIONE - ETOS. NROS. 037 - 038 - 039/REG CATEO - AMINAHUEL - MENDOZA.-	Págs. 15/17
EDICTO DE MENSURA	
LOTE 16 FRACCION D COLONIA PASTORIL GENERAL PAZ.-	Pág. 17
NOTIFICACION	
C.P.E./DOCENTE FELIX OSCAR TEGERINO.-	Pág. 17
AVISOS	
S.M.A./INSTALACION DE FIBRA OPTICA/YAC. CAÑADON MINERALES/YAC. LAS HERAS/YAC. EL HUEMUL/PERF. DE POZO LA PAZ 10/PERF. DE POZO EXP. EL CAMPAMENTO a-3/CONST. PUNTO DE CONTROL CL-2021/POZOS CL-4097, CL-4101 - CL-4102 - CL-4103 (LASHERAS)/PERF. POZO DE AVANZADA Lha. 2037 (YAC. LASHERAS)/POZOS LH2042 - Lha - 2043 - LHN 15 - NW4 y LH-N15 - NW6.-	Págs. 17/18
CONVOCATORIA	
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	Pág. 18
LICITACIONES	
05-06/C.P.E./08-57/C.M.A.G/08-07-08-09-10-11-12-13/CDO BR MEC XI/08-01/MEC/08.-	Págs. 19/20